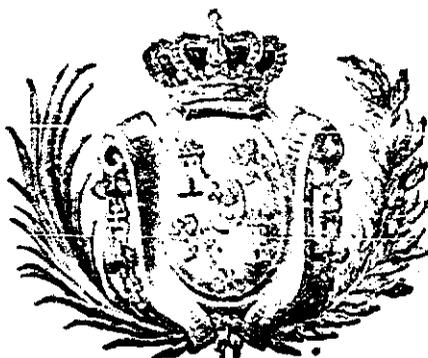


Se vende á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imprenta y Librería de los SS. Viudas y Compañía, á 10 rs. mensuales, llavado á las casas de los SS. suscritores.



En las provincias de esta clase no se permite el tráfico de esclavos. Los avisos de intentos se remitirán á la Real Audiencia de Sevilla, sin cuyo consentimiento no se recobran.

BOLETIN

OFICIAL

DE

LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

CIRCULAR NUM. 533.

SECCION DE ADMINISTRACION.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 27 de Noviembre último, se me ha comunicado la Real orden siguiente.

«Siendo incompletas las noticias que sobre dementes se dieron por ese Gobierno político en 13 de Febrero y 6 de Abril último; S. M. la Reina ha tenido á bien mandar se remita á V. S. de nuevo el adjunto modelo, como lo verifico de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de

la peninsula, á fin de que disponga que, segun la clasificacion que comprende, se forme y dirija á este Ministerio, á la mayor brevedad posible, un estado de todos los dementes que existan en los pueblos de esa provincia en los establecimientos públicos de cualquiera clase ó en las casas de sus familias ú otras, para lo cual deberá V. S. pedir los datos oportunos á los Alcaldes y demas personas que puedan darlos, como lo hicieron otros Gefes políticos á consecuencia de las circulares de 2 de Febrero y 23 de Marzo del corriente año.»

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, encargando á los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia que, con toda urgencia, remitan á este Gobierno político los estados que se piden con arreglo al modelo que se estampa á continuacion, para poder satisfacer los deseos del Gobierno. Almeria 7 de Diciembre de 1846.= Joaquin de Vilches.

Maniacos.	Numero.	Puntos donde existen.
Hombres		
Mugeres		
Idiotas ó imbeciles.		
Hombres		
Mugeres		
Furiosos.		
Hombres		
Mugeres		

Lanjar.	70,000
Laroya.	11,700
Lijar.	30,800
Lucar.	21,000
Lucainana.	10,700
Lubrin.	11,000
Maced.	21,800
Maria.	51,300
Mojacar.	42,600
Nacimiento.	21,200
Nijar.	29,000
Ohanes.	18,100
Olula de Castro.	4,300
Olula del Rio.	15,100
Oria.	12,800
Pechina.	16,100
Padules.	22,200
Paterna.	30,700
Presidio.	15,100
Partalosa.	17,300
Purchena.	27,900
Rioja.	8,800
Roquetas.	23,300
Ragol.	12,100
Sta. Fee de Mondujar.	4,300
Sta. Cruz.	7,700
Seron.	11,300
Sierro.	22,000
Somontin.	19,100
Sulli.	19,300
Senés.	15,300
Sorbas.	32,700
Terque.	7,700
Tabernas.	37,000
Taberno.	11,900
Torrillas.	8,300
Tijola.	29,900
Tahal.	19,300
Torre.	43,000
Viator.	9,300
Vicar.	11,100
Velefique.	18,800
Urracal.	15,300
Ulella del Campo.	15,100
Velez-Rubio y Chirivel.	181,800
Vera y Pulpi.	100,200
Velez-Blanco.	113,800
Zurgena.	46,700
TOTAL.....	3.718,000

Almeria 3 de Diciembre de 1846. = Cosme Joaquin Ortíz Marroquin.—V.º B.º. Aguilar.
Insertese. = Vilches.

INTENDENCIA MILITAR.

NUMERO 837.

El Sr. Intendente militar de este distrito con fecha 10 del corriente me dice lo que copio.

» El Excmo. Sr. Intendente general militar en 7 del corriente me dice lo que sigue. = La subasta celebrada en esta Corte en los estrados de esta Intendencia general el dia 4 de Noviembre último para contratar el servicio de la Hospitalidad militar de Valencia, Alicante y Cartagena, desde 1.º de Enero de 1847, hasta fin de Diciembre de 1848, no ha merecido la aprobacion de S. M. En su consecuencia y en virtud de Real orden se convoca á otra subasta en los estrados de esta misma Intendencia general y al efecto he señalado la hora de las doce del dia 23 del presente mes. = Lo digo á V. S. para que por los medios y en los términos que está prevenido, dé toda la publicidad necesaria á esta subasta y á mi el o-

ponerla y para avisos de haberla verificada. = Lo que digo á V. S. para que disponga desde luego la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia dándole el aviso del dia y número en que se verificó.

Lo que se anuncia al público por medio del presente es cumplimiento de lo que me previene el superior Cefe. Almeria 18 de Diciembre de 1846. = El Comisario de Guerra, Juan Maury.
Insertese. = Vilches.

BOLETIN OFICIAL DE LA REAL NACIONAL DE AMORTIZACION

NUMERO 838.

Para que tenga efecto con la regularidad debida el pago de intereses de la Renta al 3 por 100 correspondientes al semestre que viene en 31 del corriente mes según se anuncia en la Gaceta del dia 19, la Direccion ha dispuesto que los Lunes, Martes, Miércoles y Jueves de cada semana, que no fueren festivos, se satisficgan los cupones que comprendian las cupetas cuyo importe sea o exceda de mil rs. vni. desde las diez de la mañana á las dos de la tarde y desde esta hora hasta las tres las que no llegen á aquella cantidad. = Los cupones se presentaran con sus respectivas facturas arregladas en un todo al modelo que está de mandado á la entrada de un Tesorero. = Los diez meses atrasados se satisficgan los viernes en el modo y forma que ya expresado y hasta las dos de la tarde, y se presentaran igualmente con sus facturas pero fortando uno para cada semestre. = Los sábados como dias de arqueo, no habrá pago, sin embargo deseosa la Direccion de hacer cuanto está de su parte en obsequio de los acreedores, ha acordado que se habilité el dia dos de Enero próximo para satisfacer cuantos cupones del semestre corriente se presenten al cobro, en las horas y con las formalidades prevenidas. = Madrid 12 de Diciembre de 1846. = Jose H. Arce. = Es copia, Aguilar. = Insertese, Vilches.

ANUNCIO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMERIA.

Se hallan en subasta los arbitrios destinados á cubrir los gastos del presupuesto municipal de 1847, consistentes en dos reales en arroba de aceite, doce maravedices en arroba de harina de trigo y seis mrs. en la de maíz; un real diez y siete mrs. en arroba de vino, diez rs. en arroba de aguardiente, un veinte y cinco por ciento de lo que cobra la Hacienda en las carnes vivas y muertas que se introduzcan por puertas, con arreglo á la Real orden de 22 de Noviembre último; y los cuatro anteriores de las referidas especies que se introduzcan en el rádio de esta Capital, con escepcion de las correspondientes al término alcabalatorio y que se estan subastando en union con los derechos de la Hacienda; todo bajo las condiciones que se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento celebrándose el primer y último remate entre una y dos del miércoles 23 del corriente mes en estas Casas Consistoriales, ante la comision de propios. Almeria 21 de Diciembre de 1846. = Presidente, José Puche. = Ldo. D. Francisco Perez, Srio.
Insertese. = Vilches.

Almeria: Imprenta de los SS. Vergara y Compañía.
plaza de Maria número 13.

*La Direccion general de Contribuciones Indirectas,
me dice lo que sigue.*

Siendo frecuentes las concesiones de arbitrios sobre el peso y medida de artículos de consumo, con la restriccion que previene la Real Orden de 18 de Setiembre de 1844, y pudiendo suceder que algunas Oficinas de Rentas ignoren lo prescripto en esta Real resolucion, comunicada unicamente á los Jefes políticos por el Ministerio de que dependen; la Direccion ha acordado insertarla en segunda para conocimiento de V. S. y fines correspondientes.

«Con presencia de lo que dispone la ley de 14 de Julio de 1842, y la orden del Gobierno provisional de 6 de Setiembre de 1843, se ha servido mandar á S. M. en vista de varias exposiciones elevadas á este Ministerio, que cuando los Ayuntamientos conceptuen conveniente arrendar el peso y la medida, «ya para evitar fraudes, ya para hacer frente á los gastos municipales, sea una condicion precisa de la escritura de arriendo que ni los vecinos ni los forasteros han de tener obligacion de valerse del peso y la medida del arrendador.» = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1846.
=Miguel Belza.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para la debida publicidad. Almería 16 de Diciembre de 1846. =Joaquin de Aguilar.

Insértese. =Vilches.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

PROVINCIA DE ALMERIA.

NUMERO 336.

Repartimiento que practica la citada oficina entre los pueblos de la provincia, del cupo de 3.718,000 con que debe contribuir por la contribucion de bienes Inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año próximo venidero de 1847, y le han sido señalados por Real orden fecha 25 de Noviembre del corriente año, en el cual se ha prescindido de fracciones en la aplicacion proporcional para la mayor facilidad en la cuenta y razon, á saber.

PIEBLOS.	Cupo del año de 1847
Almería.. . . .	249,900

Adra..	111,700
Agueria.. . . .	3,300
Albolote.. . . .	38,000
Alhama la Seca.. . . .	26,700
Alhauri.. . . .	8,700
Almorita.. . . .	14,700
Alm.	53,700
Almorcena.. . . .	32,700
Almudux.. . . .	33,100
Alhabia.. . . .	22,200
Alsedux.. . . .	8,700
Albox..	119,200
Arboleas.. . . .	32,700
Albánchez.. . . .	38,000
Armuña.. . . .	5,100
Atencia.. . . .	9,900
Antas..	29,500
Benahadux.. . . .	9,300
Benimar..	14,700
Berja..	129,700
Bayarcal.. . . .	13,900
Bentarique.. . . .	10,100
Beires..	14,200
Bacares.. . . .	28,700
Bayarque.. . . .	12,300
Benitagla.. . . .	3,700
Benitorafe.. . . .	7,300
Benizalon.. . . .	17,200
Bedar..	26,100
Canjajar.. . . .	59,900
Castro..	5,400
Cantoria.. . . .	87,300
Chercos..	11,500
Cobdar..	20,600
Carboneras.. . . .	16,000
Cuevas..	182,600
Dalias..	105,000
Darrical y Lucainena.. . . .	16,800
Enix y Marchal.. . . .	13,700
Felix..	22,600
Fondon y Benecid.. . . .	36,400
Filiana..	51,300
Fines..	17,400
Gador..	15,400
Gergal..	58,400
Huerca..	7,500
Huercija..	14,100
Huerca-Overa.. . . .	142,000
Huebro..	5,700
Illar..	13,100
Instincion.. . . .	13,100

Sujetos.	Número.	Puntos de existencia.
Hombres		
Mujeres.....		
EPILEPTICOS.		
Hombres		
Mujeres		
PARALITICOS.		
Hombres		
Mujeres.....		
DEMENTES que pagan en establecimientos públicos.		
Hombres		
Mujeres.....		
PAGO al día por término medio por cada demente.		
Rs. vn.		

NOTA. Se expresarán los puntos donde existen, bien sea en el Hospital general de..... en la carcel de..... ó bien en sus casas, las de sus parientes ú otras, *y los pueblos donde están estas.

INTENDENCIA.

NUMERO 831.

La Direccion General de contribuciones indirectas me dice lo que sigue.

El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 14 de Noviembre próximo pasado, ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente. = He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en la Intendencia de Barcelona, con motivo de la reclamacion entablada por D. Martin Dominguez, pidiendo se rebajen los derechos de puertas señalados en las tarifas al alambre procedente de las fábricas nacionales. Enterada S. M. de la desproporcion que resulta de exigirse al mismo artículo de procedencia extranjera por todos derechos de Aduanas, consumos y arbitrios, nueve rs. doce mrs. en arroba, cuando al nacional se le cobra por solo de-

rechos de puertas nueve rs. veinte mrs.; y deseando S. M. prestar una justa proteccion á la industria del Reino, se ha dignado mandar, de conformidad con lo propuesto por V. S. en 26 de Octubre último, que al alambre de hierro de las fábricas nacionales solo se exija por derechos de puertas tres rs. en arroba, en lugar de los nueve rs. veinte mrs. que hasta ahora ha satisferho. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. La que traslado á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1846. —Miguel Belza.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para la decida publicidad. Almería 16 de Diciembre de 1846. =Joaquin de Aguila.

Insértese. =Vilches